

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 09 de mayo de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha nueve de mayo de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 480-2019-R.- CALLAO, 09 DE MAYO DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 137-FEDUP-2019 (Expediente N° 01072649) recibido el 12 de marzo de 2019, por el cual el Secretario General de la Federación Deportiva Universitaria del Perú, invita a la Universidad Nacional del Callao a participar en las Ligas Universitarias (Deportes Colectivos); en las disciplinas deportivas que indica, con fecha de inicio en el mes de abril 2019.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en los Arts. 5, 5.14; 6, 6.2; y 7, 7.5; de la Ley Universitaria N° 30220, uno de los principios de la Universidad es el interés superior del estudiante; como uno de los fines y funciones respectivamente, formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; contribuyendo a su desarrollo humano.

Que, conforme al Art. 290, numeral 290.1, de la norma estatutaria, se consigna como derecho del estudiante, que la Universidad otorga subvenciones y/o financiamientos para participar en congresos, simposios, olimpiadas y otros eventos gremiales, académicos o deportivos;

Que, con Resolución N° 842-2012-R del 03 de octubre de 2012, se aprobó la Directiva N° 001-2012-R sobre "Participación a los eventos deportivos de los seleccionados de la Universidad Nacional del Callao", en cuyo numeral 4.8 se establece que "El Jefe de la delegación, bajo responsabilidad, deberá presentar la liquidación de gastos ante la Oficina General de Administración para su revisión y validación, teniendo en cuenta rigurosamente las normas de Contabilidad y Tesorería. En caso que la subvención fuese otorgada directamente al estudiante; esta no estará sujeta a la rendición de cuentas";

Que, con Resolución N° 277-2015-R del 04 de mayo de 2015, se aprobó la Directiva N° 008-2015-R, Directiva "Subvención para asistencia a eventos académicos y rendiciones de cuenta para estudiantes de la Universidad Nacional del Callao", la cual regula el otorgamiento de subvenciones a estudiantes para asistencia a eventos académicos y/o deportivos y las rendiciones de cuenta documentada;

Que, el Vicerrector Académico mediante Oficio N° 186-2019-VRA/UNAC (Expediente N° 01073327) recibido el 25 de marzo de 2019, remite el pedido del Director de la Oficina de Bienestar Universitario realizado por Oficio N° 137-2019-OBU-VRA-UNAC del 21 de marzo de 2019, sobre subvención por la suma de S/. 68,940.00 para que los estudiantes de seleccionados deportivos de esta Casa Superior de Estudios participen en las Ligas Universitarias de la FEDUP-2019, organizado por la Federación Deportiva Universitaria del Perú, a realizarse a partir del mes de abril del presente año en la ciudad de Lima; adjuntando el Informe N° 029-URED-2019 y el presupuesto de gastos por inscripción, refrigerios diario y movilidad de ciento setenta y cuatro (174) estudiantes, detallada por las siguientes disciplinas: Ajedrez (14), Atletismo (08), Judo (20), Lucha Olímpica (10), Karate (20), Tenis de Mesa (06), Taekwondo (20), Kung Fu – Wushu (15), Fútbol (25), Fútbol (18), Voleibol (18); delegación que estará a cargo de los técnicos JUAN VICENTE MORA WALDE (Judo), CESAR JESUS MIRANDA NEYRA (Taekwondo-Wushu), MARCOS DANIEL FAJARDO CUEVA (Fútbol) y JUAN JOSÉ VILLEGAS BERNALES (Karate), Jefe de la Unidad de Recreación, Cultura y Deporte de la Universidad Nacional del Callao, quien es responsable de la delegación; asimismo, adjunta los Informes N°s 022-2019-KMF/ORAA, 051-2019-ISS-ORAA, 018, 032-2019-ECQ/ORAA, 008-2019-DMM/ORAA, 077-2019-SEC/ST-OAGRA de fechas 10 de abril de 2019;

Estando a lo glosado; al Informe N° 252-2019-UPEP/OPP y Proveído N° 306-2019-OPP, recibidos de la Oficina de Planificación y Presupuesto el 30 de abril de 2019, a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley N° 30220;

**RESUELVE:**



- 1º **AUTORIZAR** la participación de la delegación deportiva, integrada por estudiantes y profesores técnicos, a cargo del técnico **JUAN JOSÉ VILLEGAS BERNALES**, Jefe de la Unidad de Recreación, Cultura y Deportes de la Oficina de Bienestar Universitario, que representarán a la Universidad Nacional del Callao en las **Ligas Universitarias**, organizado por la Federación Deportiva Universitaria del Perú – FEDUP, con el número de participantes que detalla, en las disciplinas deportivas de: Ajedrez (14), Atletismo (08), Judo (20), Lucha Olímpica (10), Karate (20), Tenis de Mesa (06), Taekwondo (20), Kung Fu – Wushu (15), Fútbol (25), Fútbol (18), Voleibol (18), delegación que estará a cargo de los técnicos MARCOS DANIEL FAJARDO CUEVA (Fútbol), CESAR JESUS MIRANDA NEYRA, (Taekwondo), JUAN VICENTE MORA WALDE (Judo), JUAN JOSÉ VILLEGAS BERNALES (Karate), según detalle que se adjunta y forma parte de la presente Resolución.
- 2º **OTORGAR**, financiamiento y subvención, respectivamente, a la precitada delegación deportiva, por el monto total de S/. 68,940.00 (sesenta y ocho mil novecientos cuarenta con 00/100 soles), para sufragar parcialmente los gastos que irroge la asistencia de la delegación mencionada al precitado evento, correspondiendo la suma de S/. 3,040.00 (tres mil cuarenta con 00/100 soles) como financiamiento a cuatro (04) técnicos y S/. 65,900.00 (sesenta y cinco mil novecientos con 00/100 soles) como subvención para ciento setenta y cuatro (174) estudiantes.
- 3º **DISPONER**, a través de la Dirección General de Administración, que el egreso que origine la presente Resolución se afecte, por la suma de S/. 3,040.00 (tres mil cuarenta con 00/100 soles) correspondiente al financiamiento a cuatro (04) técnicos, a la Meta 012, Especificas del Gasto: 2.3.1.1.1.1 “Alimentos y bebidas para consumo humano” por la suma de S/. 1,300.00 (mil trescientos con 00/100 soles), 2.3.2.7.9.1 “Organización y Conducción de Eventos Deportivos” por la suma de S/. 440.00 (cuatrocientos cuarenta con 00/100 soles) y 2.3.2.1.2.99 “Otros Gastos” por la suma de S/. 1,300.00 (mil trescientos con 00/100 soles), con cargo a los Recursos Directamente Recaudados; y por la suma de S/. 65,900.00 (sesenta y cinco mil novecientos con 00/100 soles) correspondiente a la subvención para los ciento setenta y cuatro (174) estudiantes, a la Meta 012, Especifica del Gasto 2.5.3.1.1.1: “A Estudiantes”, con cargo a los Recursos Directamente Recaudados, girándose el cheque a nombre del técnico JUAN JOSÉ VILLEGAS BERNALES, Jefe de la Unidad de Recreación, Cultura y Deportes de la Oficina de Bienestar Universitario, debiendo presentar los comprobantes de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería, según el siguiente detalle:

**Subvención para 174 estudiantes:**

Disciplina deportiva	Integrantes	Competencias	Inscripción Unitaria/Equipo	Total Inscripción	Refrigerio por día de competición	Total de Refrigerio	Movilidad por día de competición	Total de Movilidad	TOTAL
Ajedrez	14	6	110	1,540.00	20.00	1,680.00	20.00	1,680.00	4,900.00
Atletismo	8	5	110	880.00	20.00	800.00	20.00	800.00	2,480.00
Judo	20	3	110	2,200.00	20.00	1,200.00	20.00	1,200.00	4,600.00
Lucha Olímpica	10	3	110	1,100.00	20.00	600.00	20.00	600.00	2,300.00
Karate	20	4	110	2,200.00	20.00	1,600.00	20.00	1,600.00	5,400.00
Tenis de Mesa	6	3	110	660.00	20.00	360.00	20.00	360.00	1,380.00
Taekwondo	20	4	110	2,200.00	20.00	1,600.00	20.00	1,600.00	5,400.00
Kung Fu - Wushu	15	3	110	1,650.00	20.00	900.00	20.00	900.00	3,450.00
Fútbol	25	12	2750	2,750.00	20.00	6,000.00	20.00	6,000.00	14,750.00
Fútbol	18	12	110	1,980.00	20.00	4,320.00	20.00	4,320.00	10,620.00
Voleibol	18	12	110	1,980.00	20.00	4,320.00	20.00	4,320.00	10,620.00
<b>Total</b>	<b>174</b>	<b>67</b>		<b>19,140.00</b>		<b>23,380.00</b>		<b>23,380.00</b>	<b>S/. 65,900.00</b>

**Financiamiento para 3 técnicos y el Jefe de la URED:**

Delegado/Docente	Competencias	Inscripción	Refrigerio por día de competencia	Total de Refrigerio	Movilidad por día de competencia	Total de Movilidad	TOTAL S/.
VILLEGAS BERNALES, JUAN JOSÉ	33	110	25.00	825.00	25.00	825.00	1,760.00
MORA WALDE, JUAN VICENTE	3	110	25.00	75.00	25.00	75.00	260.00
MIRANDA NEYRA, CÉSAR JESÚS	4	110	25.00	100.00	25.00	100.00	310.00
FAJARDO CUEVA, MARCOS DANIEL	12	110	25.00	300.00	25.00	300.00	710.00
<b>Total</b>	<b>52</b>	<b>440</b>		<b>1,300.00</b>		<b>1,300.00</b>	<b>3,040.00</b>

**4º DEMANDAR**, que el Jefe de la delegación, técnico JUAN JOSÉ VILLEGAS BERNALES, Jefe de la Unidad de Recreación, Cultura y Deportes de la Oficina de Bienestar Universitario, bajo responsabilidad, deberá presentar la liquidación de gastos ante la Dirección General de Administración para su revisión y validación, teniendo en cuenta rigurosamente las normas de Contabilidad y Tesorería; para la presentación de facturas, boletas deben cumplir requisitos de la SUNAT, sin enmendaduras ni borrones; consignando en cada caso la consulta RUC de la SUNAT. En caso que la subvención fuese otorgada directamente a los estudiantes; esta no estará sujeta a la rendición de cuentas; conforme a lo dispuesto en el numeral 4.8 de la Directiva N° 001-2012-R, "Participación a los eventos deportivos de los seleccionados de la Universidad Nacional del Callao", aprobada por Resolución N° 842-2012-R del 03 de octubre de 2012".

**5º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Registros y Archivo Académicos, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
  
.....  
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte  
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, ORP, OPP, OAJ, OCI, OBU, ORAA, OC, OFT, RE, e interesados.